

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**

Edicto 161/2018

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del Título Ejecutivo, Providencia de Apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la Providencia de Apremio mediante el presente Edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en el Art. 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial del Estado comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la última del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo "providencia de apremio" a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003. General Tributaria, de 17 de diciembre: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.2 d) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo (B.O.E. Nº 67 17/03/2018), y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo."

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./N.I.F</i>	<i>Concepto</i>
180000314	ACOSTA SEPULVEDA JOSE ORLANDO	X4199707E	MULTAS
180000356	ALONSO VAZQUEZ MARIA DEL ROSARIO	01149656R	MULTAS
180004186	AMARO GONZALEZ CLARA	05937439N	MULTAS
180004244	AMARO GONZALEZ CLARA	05937439N	MULTAS
180004436	AMARO GONZALEZ CLARA	05937439N	MULTAS
180000305	AMAYA FERNANDEZ ANTONIA	05935447K	MULTAS
180002818	ARTDELUXE MANAGEMENT SL	B13580402	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

180004621	BENITEZ CEBRIAN MARIA MONTSERRAT	05917573H	MULTAS
180004725	BISCUOLA RODRIGUEZ GIUSEPPE	05985328S	MULTAS
180000292	BRAVO SANTOS CRESCENCIO	05662362S	MULTAS
180004580	BUENO ARENAS SANTOS	05868234	MULTAS
180003915	BUSTAMANTE TRINIDAD MARIA BELEN	05914722L	MULTAS
180002682	CAJIGAS SANCHEZ ALBERTO	47461922L	MULTAS
180003403	CAMPOS EXPOSITO JOSE ANTONIO	05913647W	MULTAS
180002582	CAMPOS HERNANDEZ JOSE	05934432H	MULTAS
180002668	CAMPOS HERNANDEZ JOSE	05934432H	MULTAS
180002252	CARRERO FERNANDEZ PEDRO JESUS	16048439M	MULTAS
180004401	CHECA BALSERA SANDRA	05924469Z	MULTAS
180001910	CLEMENTE MONDEJAR RAFAEL	50182608N	MULTAS
180002214	CORTES LIZARRAGA ANGEL	05934881F	MULTAS
180003439	CORTES LIZARRAGA JOSE	05910998K	MULTAS
180004212	DEL OLMO MARTIN ISMAEL	05926024M	MULTAS
180004733	DEL REY EXPOSITO SEBASTIAN	05930595E	MULTAS
180000388	DOGAR IOAN	X3560179D	MULTAS
180002174	EL FARISSI NOUREDDINE	X1294271S	MULTAS
180003237	EL FARISSI NOUREDDINE	X1294271S	MULTAS
180004755	ESPADAS OLIVER ANGEL	05659444H	MULTAS
180000300	ESPINAR DOMINGUEZ GERARDO JOAQUIN	05647778J	MULTAS
180002817	FERNANDEZ GARCIA JUAN RAMON	52174189T	MULTAS
180003529	FUERTE SANCHEZ FLORENTINO	05910124K	MULTAS
180004503	GAMIZ BOYERO CONCEPCION	05903197V	MULTAS
180003678	GARCIA BRAVO ANTONIO	05911209W	MULTAS
180004185	GARCIA BRAVO ANTONIO	05911209W	MULTAS
180004417	GARCIA BRAVO ANTONIO	05911209W	MULTAS
180004614	GARCIA BRAVO ANTONIO	05911209W	MULTAS
180004736	GARCIA SERRANO JOSE	05873502S	MULTAS
180004435	GOMEZ GARCIA ALEJANDRO	05927455X	MULTAS
180004596	GORANOV VALERI RADOSLAVOV	X7355010R	MULTAS
180003319	INGENIERIA Y MONTAJES CASTILLA LA MANCHA	B13204243	MULTAS
180002091	JIMENEZ POZUELO DIEGO	05696747S	MULTAS
180000306	JIMENEZ RAMON VANESA	20835837E	MULTAS
180004177	LIMON GARCIA MARINA	05919216M	MULTAS
180004418	LIMON GARCIA MARINA	05919216M	MULTAS
180004519	LIMON GARCIA MARINA	05919216M	MULTAS
180004670	LIMON GARCIA MARINA	05919216M	MULTAS
180004129	LOPEZ GOMEZ FIDEL	05901530Y	MULTAS
180003318	LOPEZ ROMERO MANUEL	05933229B	MULTAS
180004128	MARTIN RODRIGUEZ SAMUEL	05928051P	MULTAS
180002820	MERCHAN RAMIREZ ANTONIO	05681544S	MULTAS
180003418	MERINO BURON SEBASTIAN	05887256S	MULTAS
180003571	MORA FLORES JOSE LUIS	05885301S	MULTAS
180003847	MORENO PAREJA BLAS EUGENIO	05905913L	MULTAS
180004276	MORILLO ACOSTA LEYDY CAROLINA	29222702Y	MULTAS
180002671	MOZOS SANCHEZ MARIA LUISA	05905698B	MULTAS
180002226	NIETO HERNANDEZ MANUEL	05933909R	MULTAS
180003993	NIETO HERNANDEZ MANUEL	05933909R	MULTAS
180000718	PABLOS GALIANA SONIA	05913767F	MULTAS
180004459	PAREDES ROMO RAQUEL	05916023D	MULTAS
180004587	PAREDES ROMO RAQUEL	05916023D	MULTAS
180000408	PECO RUIZ ANA ISABEL	05684246A	MULTAS
180004491	PRADO BENITO JUSTO	05580664J	MULTAS
180000348	RODRIGUEZ LOPEZ ANA BELEN	05910786Q	MULTAS
180004103	RUEDAS MORA JOSE ALFONSO	05908317P	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

180004515	RUEDAS MORA JOSE ALFONSO	05908317P	MULTAS
180004741	RUIZ ANGUITA MARIA CARMEN	05929638P	MULTAS
180001963	RUIZ VIERA VICENTE	51935183X	MULTAS
180004659	SANCHEZLINDE SL	B13271259	MULTAS
180004445	SEGURA GARCIA MARIA DEL PILAR	05918439X	MULTAS
180004699	SEGURA GARCIA MARIA DEL PILAR	05918439X	MULTAS
180001848	SOSA GUZMAN ALMUDENA	05642592W	MULTAS
180003262	VAZQUEZ AMADOR ESTER	05936332D	MULTAS
180004518	VAZQUEZ GABARRI SAMUEL	05984094T	MULTAS
180003408	VOZMEDIANO ALVAREZ RAFAEL	05912136D	MULTAS

Plazos de Ingreso: Art. 62.5 de la L.G.T.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo 22 Bajo (Esquina calle Norte). 13500 Puertollano (Ciudad Real) Teléfono: 926/ 42 05 47 Fax: 926/ 42 07 27

Recursos: Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

Contencioso-administrativo, ante los juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del RD 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución 1 de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 18 de octubre de 2018.

### Anuncio número 3282

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>